



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000014

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA "PLASTIGAMA S.A.", POR LA DE AMANCO PLASTIGAMA S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía "PLASTIGAMA S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Quito, el 12 de marzo de 1958, aprobada mediante Providencia otorgada por el Juez Provincial Cuarto del Guayas, el 14 de marzo de 1958, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de marzo de 1958.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía "PLASTIGAMA S.A.", otorgada el 19 de diciembre de 2002, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03-G-DIC-0003169 de 12 MAYO 2003.
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Víctor Aguilera Rey, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en el cantón Samborombón.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03-G-DIC 0003169 de 12 MAYO 2003 aprobó el cambio de denominación social de la compañía "PLASTIGAMA S.A." por la de AMANCO PLASTIGAMA S.A., y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía "PLASTIGAMA S.A.", por la de AMANCO PLASTIGAMA S.A. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- La denominación de la sociedad anónima es AMANCO PLASTIGAMA S.A. ".

AT
UMMP/VAP
Cecilia
Guayaquil,

12 MAYO 2003

**Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**